



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19248

21/07/2020

46961

AUTOR/A: SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP);
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, con carácter previo a la redacción del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, se realizó un estudio carácter estadístico, que no contenía información específica sobre vertedero alguno, tampoco sobre el vertedero de Zaldívar.

Por estos motivos, no se practicaron comunicaciones específicas. Esta información, por el contrario, ha servido de base para revisar la normativa estatal en materia de vertederos con la reciente aprobación del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que incluye medidas dirigidas a mejorar la gestión de los vertederos y a reforzar la inspección de estas instalaciones.

Madrid, 23 de septiembre de 2020